**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**

RESOLUCIÓN NO. 61/2021

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día diez de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: 1. Téngase por recibida la solicitud de información, en fecha 27 de mayo de 2021, a nombre de ROXANA IVONNE ARGUETA VASQUEZ, registrada por esta Unidad bajo el correlativo MIGOBDT-2021-0062. II. Que conforme al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remite el requerimiento a la Dirección de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, la cual remite la información que con la presente se adjunta. POR TANTO, conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 62, 66, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, RESUELVE: 1°) Conceder el acceso a la información solicitada. 2º) Entregar la información por el medio solicitado para tal efecto. NOTIFÍQUESE.